

# Covid-19

## Programas estatales y federales de ausencia pagada: Información para miembros de la 32BJ en New York

**\*La información está cambiando rápidamente. Visite los sitios web de sus agencias estatales para ver las últimas actualizaciones\***

Este volante da información sobre los programas de New York y del gobierno federal para proporcionar ausencia pagada cuando está en desempleo debido al COVID-19 por cualquier razón. *Cada programa tiene sus propios requisitos de elegibilidad. Además, es posible que tenga beneficios de ausencia pagada en su contrato. Verifique en su contrato para más detalles.*

Esta hoja muestra los programas para qué podría ser elegible. Más detalles sobre los programas siguen.

### **PODRIA SER ELEGIBLE PARA LOS PROGRAMAS ENUMERADOS A CONTINUACION SI USTED FALTA TRABAJO POR:**

#### **1. Su salud:**

- a. Usted tiene COVID-19 o sus síntomas (tos, fiebre y dificultad de respirar):
  - i. Ausencia por Enfermedad Acumulada (*Ley de NYC de Pago por Ausencia Laboral Debido a Seguridad y Enfermedad*).
  - ii. Ausencia pagada por emergencia federal (solo para empleadores con menos de 500 empleados).
  - iii. Ausencia por Enfermedad Pagada de Emergencia del estado de New York.
  - iv. Discapacidad Temporal y Ausencia Familiar Pagada.
- b. Usted está bajo una orden obligatoria de cuarentena o aislamiento:
  - i. Ausencia por Enfermedad Acumulada (*Ley de NYC de Pago por Ausencia Laboral Debido a Seguridad y Enfermedad*).
  - ii. Ausencia pagada por emergencia federal (solo para empleadores con menos de 500 empleados).
  - iii. Ausencia por Enfermedad Pagada de Emergencia del estado de New York (los beneficios dependen del tamaño de su empleador, vea los detalles a continuación).
  - iv. Discapacidad Temporal y Ausencia Familiar Pagado.<sup>1</sup>
- c. Usted niega a trabajar por el peligro de exposición (sin orden de un médico)
  - i. Ausencia por Enfermedad Acumulada (*Ley de NYC de Pago por Ausencia Laboral Debido a Seguridad y Enfermedad*).

---

<sup>1</sup> \* Requiere una orden de cuarentena/aislamiento, o una aplicación pendiente para una orden. Los beneficios dependen del tamaño de su empleador.

*Nota: Por la Ley de Ausencia por Enfermedad Pagada de Emergencia del estado de New York, ausencia pagada por enfermedad y por otras razones está disponible solo para empleados que están sujetos a una orden obligatorio o preventivo de cuarentena o aislamiento (vea la nota a continuación para más explicación).*

**2. Trabajo no es disponible:**

- a. Porque la empresa cerró por orden del gobierno:
  - i. Ausencia por Enfermedad Acumulada
  - ii. Seguro de Desempleo
- b. Su empleador no tiene bastante trabajo:
  - i. Seguro de Desempleo

**3. Usted tiene que cuidar a un querido:**

- a. Su querido está enfermo o sujeto a una orden obligatorio de cuarentena o aislamiento:
  - i. Ausencia por Enfermedad Acumulada (*Ley de NYC de Pago por Ausencia Laboral Debido a Seguridad y Enfermedad*).
  - ii. Ausencia Familiar Pagada del estado de New York
  - iii. Ausencia Familiar y Medica (FMLA) normal.
- b. Su niño está en casa porque su escuela o guardería cerró:
  - i. Ausencia por Enfermedad Acumulada (*Ley de NYC de Pago por Ausencia Laboral Debido a Seguridad y Enfermedad*).
  - ii. Ausencia Familiar y Medica (FMLA) expandida.

**DETALLES DE LOS PROGRAMAS**

Para más información sobre los programas de ausencia pagada del estado de New York:  
<https://www.governor.ny.gov/programs/paid-sick-leave-covid-19-impacted-new-yorkers>

**1. Programas del estado de New York por su Salud**

**A. *Usted tiene síntomas del COVID-19 pero no fue dirigido ponerse bajo cuarentena o aislamiento.***

- a. *Ausencia Pagada de Emergencia Federal por hasta 80 horas (aplica a los empleadores con menos de 500 empleados).*

**B. *Usted está bajo una orden de cuarentena/aislamiento o tiene una orden pendiente.***

- a. *Ausencia Pagada de Emergencia Federal, por hasta 80 horas (aplica a los empleadores con menos de 500 empleados).*
- b. *Ley de NYC de Pago por Ausencia Laboral Debido a Seguridad y Enfermedad, por hasta 40 horas de ausencia por enfermedad, acumuladas a una razón de una hora de ausencia por cada 40 horas que trabaja.*
- c. *Ausencia Pagada de Emergencia del estado de New York.*

**Si sus empleadores tienen 10 o menos empleados y menos de \$1 millón en ingresos anuales:**

- Protección por su trabajo durante una orden de cuarentena/aislamiento.<sup>2</sup>
- Ausencia por enfermedad no pagada durante una orden de cuarentena/aislamiento. *(Según la Ley de NYC de Pago por Ausencia Laboral Debido a Seguridad y Enfermedad, ausencia pagada es disponible hasta 40 horas para empleadores en NYC con cinco empleados o más. Ausencia sin pago es disponible para empleados de empleadores con menos de cinco empleados.)*
- Beneficios por Discapacidad Temporal (TDB) y beneficios para Ausencia Familiar Pagada (PFL) son disponibles si está sujeto a una orden de cuarentena/aislamiento. No hay periodo de espera.
- Disponibles por la duración del orden de cuarentena/aislamiento (vea la continuación para más detalles).

**Si su empleador tiene entre 11-99 empleados y/o si su empleador tiene 10 o menos empleados y más de \$1 millón en ingresos anuales:**

- Protección por su trabajo durante una orden de cuarentena/aislamiento.
- Cinco días de enfermedad pagado a la tarifa regular de pago, y ausencia por enfermedad sin pago durante el resto del orden de cuarentena/aislamiento. Usted no puede estar obligado a usar sus acumulaciones de ausencia por enfermedad existentes u otro tiempo libre remunerado acumulado.
- Beneficios por Discapacidad Temporal (TDB) y Beneficios para Ausencia Familiar Pagada (PFL) son disponibles después de cinco días. Son disponibles por la duración del orden de cuarentena/aislamiento (vea la continuación para más detalles).

**Si su empleador tiene 100 empleados o más**

- Protección por su trabajo durante una orden de cuarentena/aislamiento.
- Catorce días de enfermedad pagado a la tarifa regular de pago durante una orden obligatorio o preventivo de cuarentena o aislamiento.

---

<sup>2</sup> La ley de emergencia de New York defina un “orden obligatorio o preventivo de cuarentena o aislamiento” como una orden dado por “el estado de New York, el departamento de salud, junta local de salud, o cualquier entidad gubernamental autorizada para dar órdenes debido a COVID-19.” El departamento de salud del estado de New York (NYDOH) proporciona orientación adicional de los estados diferentes de cuarentena / aislamiento.

[https://www.governor.ny.gov/sites/governor.ny.gov/files/atoms/files/Interim\\_Containment\\_Guidance\\_COVID-19.pdf](https://www.governor.ny.gov/sites/governor.ny.gov/files/atoms/files/Interim_Containment_Guidance_COVID-19.pdf). La orientación del NYDOH defina los varios estados de cuarentena/aislamiento como sigue:

Cuarentena obligatoria: Contacto cercano con alguien que tiene resultado positivo para COVID 19 pero esta asintomático. Incluye igualmente una persona que ha viajado por China, Irán, Japón, Corea del Sur, o Italia, y muestra síntomas de COVID-19.

Aislamiento obligatorio: Resultado positivo para COVID-19, independientemente de si sea asintomático.

Cuarentena preventiva: Una persona que cumple uno de los criterios siguientes: (i) viaje por China, Irán, Japón, Corea del Sur, o Italia pero esta asintomático; o (ii) esta asintomático pero ha tenido exposición próxima pero no directa a una persona que tenía COVID 19.

- Usted no puede estar obligado a usar sus acumulaciones de ausencia por enfermedad existentes u otro tiempo libre remunerado acumulado.
- La interacción entre las leyes de emergencia del estado de New York y del gobierno federal (vea la continuación para la ley de emergencia federal de ausencia pagada): si el beneficio de ausencia pagada del estado de New York es más que lo que proporciona la ley federal, el empleado puede reclamar beneficios en exceso de la ley federal hasta el límite de beneficios de New York.

**2. Programas del estado de New York para Cuidar a un miembro de su familia o a usted mismo.**

**A. Ausencia Familiar Pagada del estado de New York – Cuidar a usted mismo debido a una orden de cuarentena / aislamiento de COVID-19 o una aplicación pendiente para una orden, y cuidar a un miembro de la familia.**

- Disponible para: Un empleado sujeto a una orden de cuarentena / aislamiento o que tiene una aplicación para una orden pendiente; o para cuidar a un miembro de la familia que es sujeto a una orden de cuarentena/ aislamiento o tiene una aplicación para una orden pendiente. “Miembro de la familia” incluye el esposo, socio doméstico, niños, padres, abuelos, nietos.
- Disponible a un empleado después del uso de los beneficios de emergencia de ausencia pagada por enfermedad.
- Proporciona 60% de su pago hasta \$840.70/semana. Puede ser complementado por Beneficios por Discapacidad Temporal (TDB) hasta \$2,884.62/semana (total combinado de Beneficios por Discapacidad Temporal y Ausencia Familiar).
- Ningún periodo de espera. Disponible por la duración del orden de cuarentena / aislamiento.
- Puede ser combinado con ausencia pagada de su empleador si el empleador consiente, pero su empleador no puede exigir el uso con otra ausencia pagada.
- No puede solicitar beneficios de Seguro de Desempleo cuando está en ausencia pagada familiar.
- Elegibilidad: disponible a empleados a tiempo completo y a tiempo parcial.
  - “Empleado a tiempo completo” es uno que trabaja un horario regular de 20 horas o más por semana durante por lo menos 26 semanas consecutivas.
  - “Empleado a tiempo parcial” es uno que trabaja un horario regular de 20 horas o menos por semana después de 175 días (no tiene que ser consecutivo). Para empleados con horarios intermitentes, use el promedio de las horas programadas.
- Pagado por la compañía de seguros.

**B. Ausencia por Discapacidad Temporal: Cuidar a usted mismo debido a su propia enfermedad u orden obligatorio de cuarentena/aislamiento.**

- a. Disponible para el uso de un empleado por la duración de una orden de cuarentena/ aislamiento o si no está disponible para trabajo debido a su enfermedad.
- b. Disponible encima del Ausencia Familiar Pagada para un beneficio total de hasta \$2,884.62/semana (Beneficios por Discapacidad Temporal solo hasta \$2,043.92). Puede funcionar simultáneamente con el Ausencia Familiar Pagada.
- c. Disponible para empleados de empleadores con menos de 100 empleados. (La ley no dice nada sobre los empleadores con 100 empleados o más).
- d. No hay ningún periodo de espera para Beneficios por Discapacidad Temporal, pero el empleado tiene que usar todo su ausencia pagada de emergencia antes de acceder los Beneficios por Discapacidad Temporal o Ausencia Familiar Pagada.
- e. Pagado por la compañía de seguros.

**3. Ley de NYC de Pago por Ausencia Laboral Debido a Seguridad y Enfermedad: para cuidar a usted mismo o a otra persona.**

1. Disponible para empleados de tiempo completo, tiempo parcial, y empleados temporarios.
2. Acumula a una tarifa de una hora de ausencia pagada por cada 30 horas que trabaja, hasta 40 horas de ausencia pagada en un año del calendario.
3. El empleado lo puede usar para cuidar a sí mismo o a un miembro de la familia.
4. Puede estar usado por razones conectados al COVID-19, incluyendo:
  - a. La enfermedad del empleado.
  - b. La cuarentena o aislamiento del empleado para cuidar a un miembro de la familia.
  - c. El cierre temporal del trabajo por la pandemia.
  - d. Cuando un funcionario público cierre la escuela de un niño o un cuidador infantil debido a la pandemia.

**Programa de Tiempo de Enfermedad Pagado por Emergencia del Gobierno U.S.**

**Nota: este programa solo se aplique a compañías con 500 empleados o menos.**

1. Quien paga: el empleador con menos de 500 empleados.<sup>3</sup>
2. Use:
  - a. Si está sujeto a una orden de cuarentena
  - b. Si un profesional de salud orden su auto cuarentena

---

<sup>3</sup> El empleador recibe un crédito fiscal, así que sus impuestos ayudan a pagar por ese programa.

- c. Si tiene síntomas de COVID-19 y busca una diagnosis.
  - d. Cuida a un individuo que está en cuarentena o que un profesional de salud aconseja de ponerse en cuarentena.
  - e. Cuida a un niño porque su escuela está cerrada por COVID-19.
  - f. El empleado está experimentando otra condición sustancialmente similar especificada por el Secretario de Salud y Servicios Humanos.
3. Beneficios:
- a. Monto:
    - 2 semanas de ausencia pagada a la tarifa de pago regular si el trabajador está enfermo (usos a-c).
    - 2 semanas a 2/3 pago si el trabajador cuida a un individuo enfermo o niño en casa. (usos d-f)
  - b. Límite:
    - Por su propia enfermedad—pago está limitado a \$511 por día o a un total de \$5,110
    - Para cuidar a un niño o un enfermo— pago está limitado a \$200 por día o a un total de \$2,000
4. Elegibilidad: Empleados a tiempo completo son elegibles para 80 horas; empleados a tiempo parcial son elegible por el número de horas que promedian en un periodo de dos semanas.
5. Requisitos: los empleadores pueden buscar una exención por dificultades (“hardship exemption”).
6. Más información: el departamento de labor del U.S. administra este programa. No hay más información disponible en este momento.

**Programa del gobierno U.S. de Ausencia por Emergencia de Salud Publico**

*Nota: este programa solo se aplica a las compañías que tiene 500 o menos empleados.*

- 1. Quien paga: el empleador<sup>4</sup>
- 2. Monto de beneficios: 10 semanas de ausencia pagada a 2/3 de la tarifa regular del empleado.
  - a. Las primeras dos semanas sin trabajo son ausencia sin pago (el empleador puede exigir el uso de cualquier licencia pagada por esas 2 semanas).
  - b. Después, hasta 10 semanas de beneficios.
- 3. Uso: Si no puede trabajar porque tiene que cuidar a un niño cuya escuela o guardería ha cerrado por orden del gobierno.
- 4. Elegibilidad: Empleados de tiempo completo y tiempo parcial que han trabajado por lo menos 30 días.
- 5. Requisitos: Los empleadores pueden buscar exenciones.
- 6. Más información:
  - a. La Sección de Horas y Sueldos del Departamento de Labor de los Estados Unidos administra este programa.

<sup>4</sup> El empleador recibe un crédito fiscal, así que sus impuestos ayudan a pagar por ese programa.



[www.dol/agencies/whd](http://www.dol/agencies/whd) o llame 1-866-4US-WAGE (1-866-487-9243).